



El cine y el DERECHO: LAS BASES Psicológicas (I)

POR CÉSAR GARCÍA ÁLVAREZ

¿Cuáles son las causas que provocan la fascinación hacia el cine denominado "de juicios"? ¿Por qué el género "Judicial" se convirtió en uno de los más aceptados por el público, y ha logrado atravesar la historia del cine sin sufrir excesivos cambios en su estructura?

A lo largo de una serie de artículos intentaremos estudiar las características y peculiaridades del "más popular de los géneros cinematográficos".

La estructura esencial del cine judicial, tal y como quedó establecida por el cine americano de los años 30 y 40, ha permanecido hasta el momento inalterada en sus rasgos fundamentales. El surgimiento de un "caso" delictivo en el cual uno o más aspectos básicos permanecen desconocidos para parte de los protagonistas y/o de los espectadores es el punto de partida. Toda película que incluye un juicio como parte integrante de su estructura toma como base la idea de "conflicto" ético dentro de un suceso que se establece como "real" dentro de la ficción cinematográfica. El suceso, de tipo obviamente delictivo (al menos a priori), sirve para definir a un personaje, previamente presentado al espectador, que irá transformándose progresivamente en acosado/acusado, por medios de los distintos mecanismos sociales activados, cuya culminación es el juicio. Esta estructura básica, cuyo desarrollo concreto analizaremos en artículos posteriores, sufre, como es lógico, alteraciones y modificaciones, pero el hecho subyacente no varía, el enfrentamiento entre el acusado y el sistema judicial-social.

Esta afirmación, que parece bastante evidente y simple, es sin embargo la clave primera que conecta el género con la psicología del espectador. Una condición imprescindible, básica, es el proceso de identificación del público respecto al personaje acusado, justa o injustamente. En el primer caso, el público acaba identificándose con las fuerzas sociales, policiales, y judiciales, que permiten respetar los conceptos de ética y legalidad, con vistas a conseguir la condena del "malo", del criminal, al cerca del cual conoce aspectos desconocidos para los propios personajes de la ficción. En el segundo caso, la figura del inocente falsamente acusado se transforma en la mente del espectador en el arquetipo de la inocencia atacada por el sistema, y la bondad se traslada del sistema para recaer en el individuo. En esta dicotomía subyace un aspecto revelador: la identificación del público, de cada espectador individual, se



produce con aquellos aspectos de la ficción más acordes con la ética y la legalidad. Cada espectador se convierte en JUEZ del relato y de sus aspectos éticos y morales, al combinarse la identificación con el alejamiento que provoca contemplar el caso de un ser humano ajeno a nosotros, a los "videntes reales". Paralelamente, esta actitud del juez hacia la historia y la identificación con uno u otro bando (acusado/sistema) del relato conlleva una actitud de superioridad, de aparente omnisciencia, que en ocasiones no es tal, al ser escamoteado algún dato esencial para el esclarecimiento del caso.

El cine judicial apela a la capacidad de juicio del espectador, para poder jugar con ella en la mayor parte de las ocasiones, dosificando los datos esenciales para provocar las reacciones emotivas buscadas por los artífices de la película. Jugar con la identificación público-acusado, supone manipular los sentimientos (fundamentales en este género), hacia el otro yo que es el protagonista. Una vez provocado el sentimiento, se facilita la asimilación de la idea moral que siempre subyace en toda película judicial, una idea que, tomada del momento histórico social por el guionista, es devuelta por medio de un relato para ser contemplada por la misma sociedad, posiblemente ciega ante el problema en la realidad, pero muy comprensiva o crítica según se necesite, dentro de la sala.

Si existe un género que ha perdido progresivamente su inocencia, ese es el judicial. Debido al carácter sumamente manipulable del espectador masivo, antes señalado, el cine "de juicios" es un medio ideal para plantear problemas candentes, "trascendentales", espinosos, que laten en el inconsciente como dicotomías éticas no resueltas. El cine judicial suele ser tribuna donde se recrean las cuestiones más controvertidas de cada período histórico, bien sean sociales, dando lugar a discursos "comprometidos", por parte del director, o bien individuales, de tipo psicológico, que se suelen abordar desde la perspectiva del

"asesinato con juicio", desde el falso culpable hasta el presunto inocente.

El cine judicial encuentra, por tanto, una magnífica vía de penetración en la conciencia por medio de la emotividad, al apelar a la capacidad crítica individual y a la conciencia social, a través de un relato, que sirve de parábola y que el espectador debe juzgar poniendo en juego todos los resortes de su sensibilidad. Esta es la base, la esencia de este género, o al menos una parte de ella. Sus múltiples derivaciones se analizarán en artículos sucesivos, que abarcarán el proceso de consolidación del género dentro de la historia del cine, así como un análisis detallado de cada uno de sus elementos fundamentales y tópicos, los arquetipos, y su conexión con el espectador de cada época.

